Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 638

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2012 *"ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA Y ACCESORIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"* – AD REFERÉNDUM, CON LA FIRMA *"FONOLUZ S.A."* – I.D. N° 241.054.

Asunción, 9 de JUNIO de 2012

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2012 ***"ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA Y ACCESORIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*** – AD REFERÉNDUM, I.D. N° 241.054; donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2012 ***"ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA Y ACCESORIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*** – AD REFERÉNDUM, I.D. N° 241.054, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, efectuado en fecha 15 de junio de 2012, se ha recibido 01 (una) Oferta de la Firma: ***FONOLUZ S.A.***

Que el Comité de Evaluación conformado por el ***Lic. Miguel Ángel López***, de la Dirección General de Administración y Finanzas, la ***Lic. Silvia Lorena Benítez***, de la Unidad de Informática – Dirección General de Administración y Finanzas; y el ***Abog. Oscar Arza***, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la adjudicación de la empresa: ***FONOLUZ S.A.".***

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que la reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1536, de fecha 25 de julio de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

81 (ochenta y uno)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 638

9 de JULIO de 2012
Hoja N° 2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2012 "***ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA Y ACCESORIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL***" – AD REFERÉNDUM, I.D. N° 241.054; de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA Incluido)
FONOLUZ S.A.	**1,2,3,4,5**	**328.180.000**
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR		**328.180.000**

GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL.

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Autorizar al/a la Director/a General de Administración y Finanzas a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
09 JUL 2012
653 / 12 11:00
Agripina Vera
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Lic. Maria Acuña M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 09 JUL. 2012 Hora: 09:00
N°: 1235 Firma:

80(ochenta)

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

Exp. A.J. N° 2008/12

DICTAMEN A. J. N°. 1536

A: **S.E. PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA, MINISTRO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENÍTEZ, DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

REF.: **LCO N° 12/2012- " ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA Y ACCESORIOS PARA EL MSP y BS "- AD REFERENDUM- ID N° 241.054**

FECHA: **05/JULIO/2012.-**

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sr. MINISTRO puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, conformado por el Lic. Miguel Angel López, de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Abog. Oscar Arza, de la Dirección General de Asesoría Jurídica y la Lic. Silvia Lorena Benítez, de la Unidad de Informática, que recomienda la adjudicación a la empresa **FONOLUZ S.A., por un monto adjudicado total de Gs. 328.180.000**, conforme consta en el acta de fecha 26 de junio del 2012.

El llamado no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) puesto que se llama de un llamado AD REFERENDUM.

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme a los dictamenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma de los Contratos sea autorizada la Directora General de Administración y Finanzas, una vez firme la Resolución de Adjudicación.-

ES MI DICTAMEN.

LB/sb

Sergio Sandoval Coronel
Abogado
Matrícula Nº 6.580
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Luis Carlos Benítez Torres
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

82420 5 JUL 2012
13:55

79 (setenta y nueve)

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

DICTAMEN (A.J.)- D.G.A.F-D.O.C. Nº 245/2012

A: **Lic. Rossana Quiñonez Maldonado, Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas

De: **Abog. Gustavo Caballero, Director**
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Pablo A. Lezcano Roa, Asesor Jurídico

Ref.: Dictamen sobre adjudicación de LCO 12/2012 "Adquisición Central Telefónica y Accesorios para el M.S.P. y B.S." – AD REFERENDUM - ID. Nº 241.054.-

Fecha: 29 de Junio de 2012.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. De conformidad a lo expuesto en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los integrantes del Comité de Evaluación procedieron al análisis de las ofertas correspondientes, así como la verificación técnica y económica de las mismas, del mismo surge que se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 15 de junio de 2012.

2. El presente llamado no cuenta aún con certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP), para el presente ejercicio fiscal 2012, el cual se encuentra en proceso de emisión.

3. Cuenta con Dictamen de Ratios Financieros (A.T Nº 56 de fecha 15 de junio de 2012).-

4. Seguidamente habiéndose concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y las especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación en base al siguiente detalle:

EMPRESA	ÍTEM	IMPORTE (IVA Incluido)
FONOLUZ S.A.	1, 2, 3, 4, 5.-	328.180.000.-
T. ADJUDICADO		328.180.000.-

Monto recomendado para adjudicación es: GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL.-

5. En base a lo observado en el expediente y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación Final, **ésta Asesoría Jurídica** recomienda, dándose cumplimiento a todos los recaudos legales establecidos en la Ley 2051/2003 y su respectivo Decreto Reglamentario., la suscripción de la Resolución en el presente procedimiento de contratación.

Nota: El Contenido del informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, las Evaluaciones de precios, Especificaciones Técnicas y demás requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, son de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación conforme a lo estipulado en el Art. 27, de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.281

RECIBIDO
02 JUL 2012
DGAF
1794
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Fátima Presentado M.S.P. y B.S.
Fecha: 29 JUN 2012 Hora: 16:58
Nº: 1235 Firma:

77 (setenta y siete)